

que ora concurren alguno de los S. S. nombrados, asintió el  
Sr. D. José Landelá Gándara; y á cuya comisión se le facilitaron  
todos los antecedentes necesarios al buen desempeño de  
su cometido; los que hallándose presentes manifestaron su  
aceptación y cumplimiento en la forma que se les preceptuó  
en dicha circular.

Acto continuo, el Ayuntamiento acordó hacer una  
exposición dirigida al Sr. visitador de esta Provincia  
ó Director General de Rentas Estancadas, suplicándole se  
sirva disponer se surta esta población del artículo de las  
de las fabricas de Villena en vez de hacerse como se ha  
en la actualidad de las de Jumilla, por las razones que  
se expondrán en dicha exposición.

Sin intermision el Ayuntamiento quedó enterado  
de la resolución negativa que el Sr. Gobernador de la  
Provincia ha puesto á la reclamacion de D. Juan<sup>o</sup> Muñoz  
vecino de Jumilla, sobre la evaluacion que en esta villa  
se ha echo á las fincas de su principal D. Jacobo Maria  
de Espinosa, en el amillaramiento de riqueza del cor-  
riente año, y visto que dicho Sr. Gobernador nada ha  
dispuesto de la autorizacion que esta municipalidad le pide  
para entablar contra el citado Muñoz, la accion de injuria  
ó calumnia, por el lenguaje que usa en la expresada res-  
puesta, reiterando á Su S<sup>ta</sup> esta peticion para

